



13352

RESOLUCIÓN No. DE - 7 NOV 2018

"Por la cual se declaran desiertas las convocatorias públicas BF/17-004, BF/17-010 y BF/17-011 para la conformación de las ternas para la provisión del empleo de Director Regional"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.28.2 del Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 305 de la Constitución Política, los Directores o Gerentes Generales de los establecimientos públicos tienen el deber de conformar y enviar las ternas para la escogencia de los directores seccionales o regionales que operen en el Departamento, por parte de los Gobernadores respectivos.

Que el Título 28 del Decreto 1083 de 2015 reglamenta el proceso para la designación de los directores regionales o gerentes regionales en los establecimientos públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Que en consonancia con lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dio apertura el 29 de noviembre de 2017 a 16 procesos de convocatoria pública para la conformación de las ternas para la provisión del empleo de Director Regional, en los Departamentos de: Amazonas, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cesar, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Santander, Valle del Cauca y Vichada.

Que, dentro de las pruebas que se aplicarán en cada convocatoria, se encuentra la prueba de conocimientos la cual posee un carácter eliminatorio.

Que, dentro de cada una de las convocatorias referidas, en la consideración adicional N° 9, se estableció que la prueba de conocimiento debe ser superada como mínimo por tres personas, en caso contrario, se iniciará un nuevo proceso de convocatoria para el respectivo cargo.

Que, de acuerdo con cada Convocatoria, se aplicó la prueba de conocimientos de la siguiente forma:

- 8 de abril de 2018: Convocatorias Amazonas, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Vichada.
- 13 de abril de 2018: Convocatorias Arauca, Caldas, Caquetá, Huila, Meta, Nariño, Santander y Valle del Cauca.

Que, el 15 de mayo de 2018 en las páginas web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Departamento Administrativo de la Función Pública se publicaron los resultados de la prueba de conocimientos para cada convocatoria, así:

Convocatoria	Citados a Prueba de Conocimientos	Aprobaron Prueba de Conocimientos
BF/17-001 Amazonas	26	6
BF/17-002 Arauca	32	6
BF/17-003 Atlántico	43	6
BF/17-004 Bolívar	60	0
BF/17-005 Caldas	35	8
BF/17-006 Caquetá	38	5
BF/17-007 Cesar	72	8
BF/17-008 Córdoba	66	6
BF/17-009 Huila	66	7
BF/17-010 La Guajira	60	0
BF/17-011 Magdalena	64	0



RESOLUCIÓN No. 1335 DE - 7 NOV 2018

"Por la cual se declaran desiertas las convocatorias públicas BF/17-004, BF/17-010 y BF/17-011 para la conformación de las ternas para la provisión del empleo de Director Regional"

Convocatoria	Citados a Prueba de Conocimientos	Aprobaron Prueba de Conocimientos
BF/17-012 Meta	54	7
BF/17-013 Nariño	76	6
BF/17-014 Santander	54	9
BF/17-015 Valle del Cauca	75	9
BF/17-016 Vichada	22	6

Que acorde con la información oportunamente divulgada y anteriormente relacionada se evidencia que en las Convocatorias BF/17-004, BF/17-010 y BF/17-011 correspondientes a las Regionales Bolívar, Guajira y Magdalena, ningún aspirante aprobó la prueba de conocimientos.

Que la Universidad Nacional de Colombia de acuerdo con los compromisos adquiridos en el marco del contrato No. 1078 de 2018 suscrito con el ICBF, atendió las reclamaciones presentadas en el marco del proceso de selección de Directores Regionales de Bolívar, La Guajira y Magdalena, en las cuales ningún concursante alcanzó el puntaje mínimo aprobatorio.

Que una vez atendidas las reclamaciones no hubo lugar a corrección alguna en los resultados publicados, por lo cual la Universidad Nacional de Colombia, para los procesos de selección de las tres regionales anteriormente mencionadas, certifica que ningún concursante aprobó la prueba de carácter eliminatorio, haciéndose pertinente su declaratoria de desierta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desiertos los procesos de convocatoria pública BF/17-004, BF/17-010 y BF/17-011 correspondientes respectivamente a las Regionales Bolívar, Guajira y Magdalena, para la conformación de las ternas para la provisión del empleo de Director Regional, en los Departamentos de: Bolívar, Guajira y Magdalena, debido a que ningún aspirante aprobó la prueba de conocimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Humana, publicar el presente Acto Administrativo en la página web del Instituto, en cada una de las Convocatorias citadas en el Artículo Primero.

Igualmente ordenar remitir copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de la Función Pública, para los mismos efectos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JULIANA PUNGILUPPI LEYVA
Directora General

Aprobó: Eduardo González, Secretario General
Revisó: María Teresa Salamanca Acosta Jefe Oficina Asesora Jurídica / María Clemencia Angulo G, Asesora Dirección General Carlos Enrique Garzón, Director de Gestión Humana / Ivan Dario Marin Mena, Secretaría General
Proyectó: Juan Manuel García - DGH. / Camilo Andrés Gonzalez - DGH